



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES A EFECTOS DE CÁLCULO DE PLAZOS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO PARA EL AÑO 2026

La presente resolución se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de la habilitación conferida por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo y de las atribuciones que sus Estatutos confiere a esta Dirección, resuelvo:

Primero.- Serán inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el registro electrónico para el año 2026, además de los sábados y domingos, los días que seguidamente se relacionan:

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 23 de enero, Festividad de San Ildefonso
- 2 de abril, Jueves Santo
- 3 de abril, Viernes Santo
- 6 de abril, Lunes de Pascua
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 4 de junio, Fiesta del Corpus Christi
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
- 2 de noviembre, Día siguiente a Todos los Santos
- 26 de noviembre, Aniversario Declaración Ciudad Patrimonio de la Humanidad
- 8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

Segundo.- Esta resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del OAPGT.

Toledo, 4 de noviembre de 2025.-El Director General del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, Ignacio Martín Conty.

N.º I.-5523